

# DISCVRSO

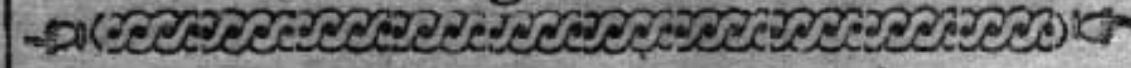
## MORAL, Y IVRIDICO,

EN QVE SE DISCVRRE SOBRE LA  
obligacion de residir en sus Iglesias los Piores,  
y Parrocos de las Ordenes Militares, sin  
poder pretender Prelacia alguna

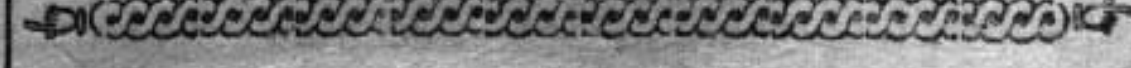
con retencion de sus  
Beneficios. *ex dono D.*

*De la Libreria del Col. D. de la Comp. de Nu. de Sal.* *Petr. Herrera*  
COMPV ESTO

POR EL LICENCIADO Fr. D. DIEGO  
Bezerra de Valcarçe, Religioso de la Inclyta Or-  
den de Alcantara, Reçtor de su Imperial Cole-  
gio de la Vniversidad de Salamanca,  
y Cathedratico deCodigo mas  
antiguo en ella.



Con licencia del Real Consejo de las Ordenes, como Superior  
inmediato, y del Ordinario.



En Salamanca: En la Imprenta de Lucas Perez,  
Año de M. DC. LX XV.

CENSURA DEL MVI R. P.

Fr Andres de Santa Maria, Religioso Descalço de N.S. del Carmen en el Colegio de San Elias de esta Ciudad.



Escusada era la Censura que el señor D. Matias de Rada, Cavallero del Ordé de Calatrava, Maestro-Escuela de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, y Cancelario de su Insigne Estudio, me intima, con saber es este Discurso Moral del señor Licenciado D. Diego Bezerra, Rector del Imperial Colegio de su Orden de Alcántara, y Cathedratico deCodigo mas antiguo de esta Vniversidad, pues cõ solo el sobreescrito de su nombre, se està acreditando firme en la pureza de la enseñanza, en la seguridad de la doctrina, en la eleccion de las sentencias, en la profundidad de las razones, y solidez de los discursos. Injuriosa es

VENI SANGTE SPIRITVS,  
 & emitte Cœlitus lucis tuæ  
 radium.

# DISCURSO

MORAL, Y IVRIDICO, EN QUE  
 SE MANIFIESTA LA OBLIGACION DE LOS  
 Parrocos, y Piores de las Ordenes Militares, de re-  
 sidir en sus Iglesias, sin que puedan licitamente por  
 esta razon pretender los Prioratos, ò Recto-  
 rias de sus Conventos, ò Colegios,  
 con retencion de sus  
 Beneficios.

## QUESTION PRINCIPAL.

DVDASE, SI VN RELIGIOSO  
 DE LAS ORDENES MILITARES, CV-  
 ra de Almas, ò Prelado de jurisdiccion quasi Episco-  
 pal podrá licitamente pretender, y obtener el  
 Priorato de su Convento, ò Reçtoria de  
 su Colegio, con retencion  
 de su Beneficio, ò  
 Priorato.

PRO-

hominum ingenia, calliditatem, solertiam, contraque fictas omnium insidias facile se, per se ipsam defendat.]

Que dixo Ciceron, <sup>b</sup>. Sin embargo he querido apoyar esta verdad, para que se conozca las razones de abono que tiene mi conclusion. Sea para

Gloria del Divino Espiritu, et in omnia mea humi. No xando Vicar. Dico Con fecerit que.

~~Opone la pretension con la~~

**OMNIA SUNT IN CORRECTIONE**

*ne S. R. E. dicta sunt*

**VI**

Es peccaminosa la pretension de la Pretencia, por la inobligacion



Es peccaminosa la pretension por el dano que se causa con las

*b Pro Marco Lelio*